



Referencia:	2022/14K/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y tres minutos del día 26 de abril de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Elena Benítez Tomas	Concejala PSOE
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2022/14K/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

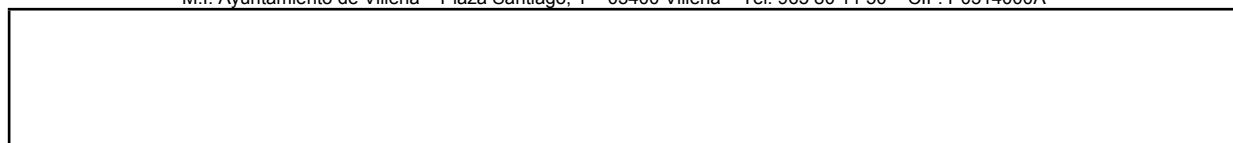
Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 11 de abril de 2022, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

2. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

Número: 2022/1196X.

INFORME FAVORABLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA V EDICIÓN CARRERA SOLIDARIA APADIS TETRAIL

Primero: INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud de la Asociación APADIS, con CIF. G-





03066149, para la celebración de la actividad “V Edición Carrera solidaria Apadis Tetrail”, que comprende una maratón, una media maratón y un “sendetrail de 15km, con los recorridos indicados en la solicitud y el informe técnico, el día 01 de mayo de 2022, con salida y meta en las instalaciones de A.P.A.D.I.S. sitas en la CV-814 Km 2 (partida de Las Tiesas 301), y con un itinerario que discurrirá por la zona de Peña Rubia y El Fraile que comparten los términos municipales de Villena y Biar. Dicho informe favorable se condiciona a la preceptiva autorización de celebración de la prueba por parte del órgano autonómico competente de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, por discurrir la misma por más de un término municipal, y cumplan las condiciones que, en su caso, se establezcan en el mismo.

Así mismo, a los efectos ambientales, deberán obtener el informe favorable de la Consellería competente en medio ambiente, Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y cumplir las condiciones que, en su caso, se establezcan en el mismo.

Segundo: Autorizar el uso de 70 vallas para delimitar la línea de meta, contenedores (3 pequeños y 4 grandes), escenario adaptado, 8 señales de limitación de velocidad (4 de 40 y 4 de 70), arco de meta, podium, 10 carpas y Megafonía (mesa de mezclas, altavoces, micro inalámbrico).

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación APADIS, Fundación Deportiva Municipal, Policía Local, Cruz Roja, Protección Civil, Concejalía de Servicios, así como a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Justicia, Interior y AA. PP.

3. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

Número: 2022/1723P.

INFORME FAVORABLE DE PERMISO DE TRÁNSITO PARA LA REALIZACIÓN DEL I TRAIL ELS CALDERONS

Primero: INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, de permiso de tránsito por el término municipal para la celebración de la actividad deportiva “I Trail Els Calderons”, organizada por el Grup de Muntanya “Els Calderons” con CIF: G02901403 para el día 15 de mayo de 2022. Dicho informe favorable se condiciona a que se fijen las condiciones por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, al ser éste el organismo competente en vías interurbanas y el Club obtenga el informe favorable de la Consellería competente en medio ambiente, y cumplan las condiciones que, en su caso, se establezcan en el mismo.

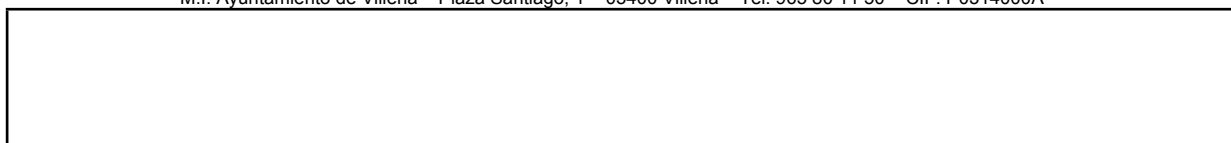
Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, Fundación Deportiva Municipal y Policía Local.”

4. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/733X.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICACIÓN EN CALLE SAX N.º 3.

PRIMERO.- Visto el informe de la Técnica General de Urbanismo, de fecha 12 de abril de 2022, en relación con la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes de la Huerta y Partidas de Villena, quien promueve la obtención de licencia urbanística para “Sustitución de cubierta en edificación” cuyo emplazamiento es en Calle Sax n.º 3, con referencia catastral 6192004XH8769S0001KF.





El presupuesto de ejecución material, según señala el proyecto aportado se cifra en 12.152,61 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico del Ingeniero Agrónomo Diego Maciá Domene visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante fecha 19/01/21.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras:	6 meses
Ejecución de las obras:	12 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas):	6 meses

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

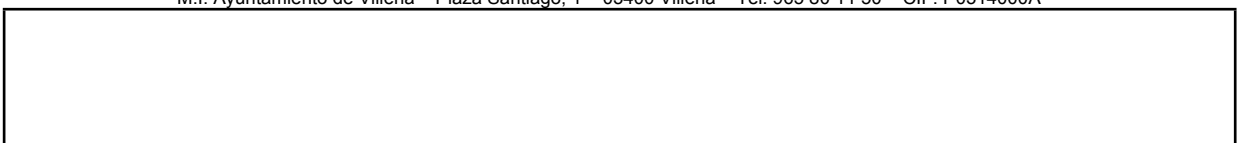
Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de **1.000 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual *Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública*, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución, Coordinador de Seguridad y Salud) de las obras.

Además, **una vez finalizada la obra** deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- *Certificado acreditativo de gestión de los RCD, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.*





Asimismo se deberá cumplir lo dispuesto en la resolución de la autorización emitida por la Dirección General de Carreteras.

CONDICIONES PARTICULARES

1. De acuerdo con la documentación presentada por el interesado, todas las obras se ejecutarán por detrás de la línea límite de edificación de la autovía A-31.

2. Cualquier otro tipo de obras que se precisen realizar dentro de la zona de afección de la autovía, aunque sean complementarias de la solicitada, que no figuran explícitamente en este condicionado, requerirán autorización independiente.

3. Esta autorización es válida por le plazo de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la concesión de la autorización. Transcurrido este plazo, esta autorización no tendrá validez ni efecto, salvo que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente ampliación de plazos.

La ampliación de plazos se regirá por lo expuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas en su artículo 32,1 y 3. (...)

CUARTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.

2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.

3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.

4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.

5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.

6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.

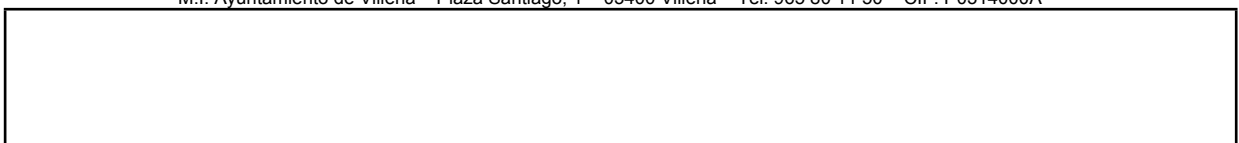
7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

QUINTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

5. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/2635T.





LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA ACOMETIDA DIRECTA DE GAS EN CALLE JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ, N.º 6.

PRIMERO.- Conceder a NEDGIA CEGAS, S.A., licencia urbanística para la ejecución de obra "ACOMETIDA DIRECTA DE GAS" cuyo emplazamiento es JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ, 6, del Término Municipal de Villena..

La finalidad de su ejecución es la construcción de red de gas, con un tramo de canalización con tubería de 32mm. de diámetro nominal y una longitud total de 2,7 metros, y con 1 acometida.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 179,07 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico del ingeniero técnico industrial Francisco Giménez Valle, bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal.

La obra civil, independientemente de lo reflejado en proyecto, se acometerá sujeta al siguiente CONDICIONADO DE ZANJAS, según informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas:

- La obra estará correctamente vallada e iluminada a fin de evitar el acceso de personas ajenas a la misma. Durante el tiempo en que no se trabaje, el vallado e iluminación deberán impedir que se produzcan daños a viandantes o vehículos que circulen por la zona. Se entiende por perímetro de la obra, a efectos de la obligación de vallado, tanto la zona de la actuación como el acopio de materiales, herramientas y casetas. Se dispondrán pasos peatonales, en perfectas condiciones de seguridad, en sentido longitudinal y perpendicular al eje de la canalización.

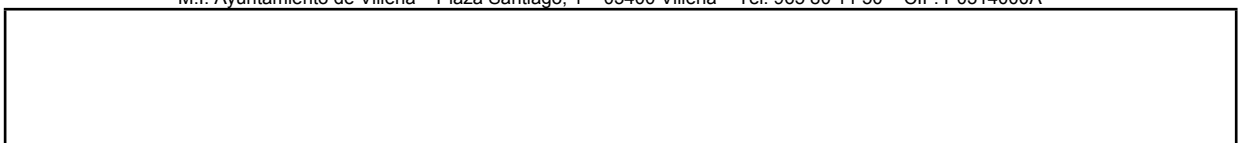
- Queda terminantemente prohibido el acopio de áridos en la vía pública, debiendo utilizarse contenedores adecuados que imposibiliten el vertido de áridos a la calzada y a las redes de saneamiento y de aguas pluviales.

- Previo al inicio de las obras, en aquellos tramos donde la misma afecte al tráfico rodado, será preceptiva la comunicación y aviso al Departamento de la Policía Local de Villena.

- Zanjas en aceras:

- Antes del inicio de la obra, se deberá disponer de baldosas del mismo tipo que las existentes en las aceras, en cantidad suficiente para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado.
- La zanja se rellenará con zahorra artificial, con un grado de compactación superior al 98% próctor modificado (P.M.), debiendo de remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
- La solera será de 15cm de espesor mínimo confeccionada con hormigón HM-20/P/12 procedente de central, quedando prohibida la fabricación en obra.
- La reposición del embaldosado de aceras se realizará con piezas completas contando desde el bordillo hacia la línea de fachada, y el rejuntado se deberá ejecutar en seco.
- La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
- En aceras con anchura libre de paso inferior a 1,80m, el técnico municipal optará por la reposición de la zanja o por la reposición integral del pavimento de acera en toda su anchura o por la construcción de una nueva acera con anchura a determinar.

- Zanjas en calzada de aglomerado:





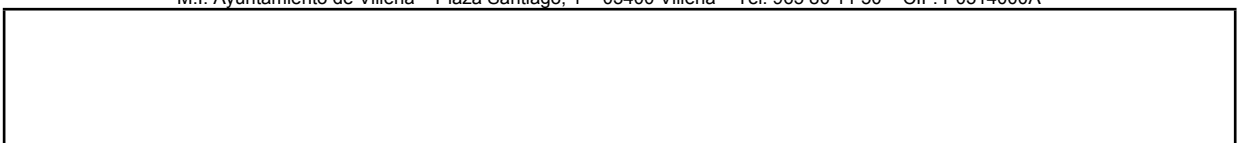
- Los cruces de calzada, siempre que la anchura de la vía lo permita, se realizarán sin corte de tráfico.
- Previo a la ejecución de los trabajos de excavación en calzada se procederá al corte de la capa de aglomerado asfáltico por medios mecánicos (cortadora de asfalto autopropulsada), con cortes rectos y limpios realizados con un sobreebancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja.
- Como norma general se deberán dejar dos tubos de 160 mm de diámetro embebidos en prisma de hormigón a una profundidad mínima de 60 cm, con sendos registros o arquetas de 60x60 cm con marco y tapa del tipo C-250, como canalización de reserva del Ayuntamiento.
- La zanja se rellenará con zahorra artificial hasta una cota de -20 cm bajo la rasante, con un grado de compactación superior al 98% P.M., debiendo remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
- A cota de -20 cm bajo la rasante, se realizará un cajeo con un sobreebancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja el cual se repondrá mediante capa de hormigón en masa del tipo HM- 20/P/20 de 15cm de espesor, riego de adherencia C60B3 ADH, capa de aglomerado asfáltico del tipo AC 16 surf D de 5 cm de espesor, con árido calizo y betún del tipo B 35/50 y sellado de juntas mediante la aplicación de mortero bituminoso tipo slurry, con una dotación mínima de 2 Kg/m².
- La reposición del pavimento de calzada de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
- Se procederá al repintado de las marcas viales que hayan sufrido daño o deterioro en el transcurso de las obras.
- En el caso de calzadas adoquinadas, se sustituirá el pavimento asfáltico por adoquines de las mismas características a los existentes.

- Una semana antes del inicio de las obras será preceptivo y obligatorio comunicar a los técnicos municipales del departamento de obras el inicio de las mismas, llevándose a cabo la comprobación de las obras a ejecutar, momento en el cual se suscribirá el acta de replanteo, plasmando en la misma las condiciones de ejecución.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, NEDGIA CEGAS, S.A. tiene depositado el aval nº 200504933 por importe de 90.151,82€, suficiente para poder responder de los desperfectos que se pudieran ocasionar.

- Será preceptivo comunicar la terminación de las obras a los técnicos municipales del departamento de obras, con el fin de que se pueda girar una visita conjunta y extender un acta de recepción que marque el inicio del periodo de garantía de la obra ejecutada.

En materia de TRÁFICO, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.





SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

Inicio de las obras:	6 meses.
Ejecución de las obras:	5 días.
Suspensión máxima (una vez iniciadas):	6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar en forma al solicitante el acuerdo adoptado, dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

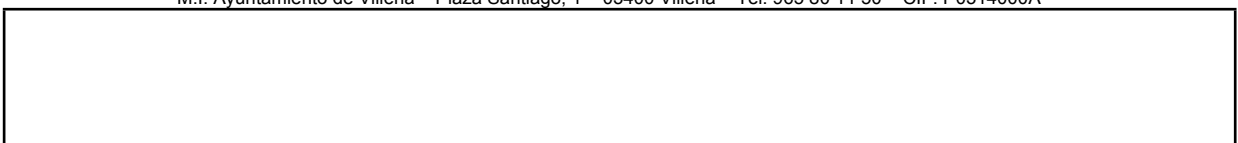
- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 4.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 5.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 6.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay ningún asunto para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 27 de abril de 2022 a las 12:57:50

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 28 de abril de 2022